



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
Municipal de Urbanismo

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIA DELEGADA POR SUSTITUCION, con:
Número: 2255/2018 Fecha: 07-08-2018
Fedatario: LUISA DEL TORO VILCAZ

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA POR SUSTITUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2018

Exp.: Ampliación de Crédito
Ref.: MC 2018/9
Expediente: 2018-5030

INFORME-PROPUESTA

Visto el Expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Ampliación de Crédito, procedente de los ingresos obtenidos en virtud de las liquidaciones realizadas en concepto de ejecuciones subsidiarias, y en atención a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 2 de enero de 2018, (BOP nº 156-2017), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En dicho documento se encuentra incluido el Presupuesto previsto para la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la siguiente consignación inicial de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Concesión de préstamos para ejecuciones subsidiarias y su correspondiente previsión:-----

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria			Proyecto	Descripción	Consignación Inicial
G7335	15000	83010	2018/3/68/1	Concesión de préstamos para ejecuciones subsidiarias	1.000,00 €

Estado de ingresos

Económica	Proyecto	Descripción	Previsión Inicial
83010	2018/3/68/1	Reintegro de préstamos para ejecuciones subsidiarias	1.000,00 €

SEGUNDO: Por Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo se establece lo siguiente:-----

Primero. - Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2018/2 en la modalidad de Ampliación de Crédito, conforme se indica:-----

Estado de Gastos

Aplicación	Proyecto	Descripción	Créditos iniciales	Ampliaciones aprobadas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
G7335-15000-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €
G7335-15100-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	0,00 €	0,00 €	21.584,79 €	21.584,79 €
G7335-1510R-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones	0,00 €	0,00 €	749,00 €	749,00 €

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018005030

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :21/09/2018 10:30:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: 5F9225A2302E1CA6C71EBD7C6DE643F4A1C7349 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosantacruz.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



07-08-2018 12:05
CONSEJERA DIRECTORA
Zaida Candelaria González Rodríguez
07-08-2018 11:29
SECRETARIA DELEGADA
ASIENTO 2255/2018. RESOLUCIONE07-08-2018 12:05
LUISA DEL TORO VILCAZ
LUISA DEL TORO VILCAZ

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;

Estado de Ingresos

Económico	Proyecto	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones aprobadas	Aumento que se propone	Previsiones finales
83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	1.000,00 €	0,00 €	22.333,79 €	23.333,79 €

Segundo: En atención a las liquidaciones iniciadas y practicadas durante el ejercicio 2018 para la materialización de las contrataciones derivadas de ejecuciones subsidiarias, incluir en el Proyecto de Inversión 2018/3/68/1 los siguientes subexpedientes:-----

Código	Denominación del Subexpediente	Importe
2018/3/68/1/1	Parcial liquidado en 2018 para Contrato Administrativo de Obra en inmueble sito en calle Padre Anchieta nº 25, Barrio La Salle, Distrito Salud La Salle. (Expediente: 2015/7348)	18.730,46 €
2018/3/68/1/2	Parcial liquidado en 2018 para el Contrato Administrativo de Obra en inmueble nº 3ºB del Bloque 12, de la Parcela I, 18 de la Avda. Principal de Añaza. (Expediente 2018/690)	749,00
2018/3/68/1/3	Parcial liquidado en 2018 para el Contrato Administrativo de Servicios para los trabajos de desmontaje de grúa abandonada ubicada en C/La Gallega, intersección con C/Don Diego.	2.854,33

TERCERO: Por Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo se establece lo siguiente:-----

Primero. - Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2018/8, en la modalidad de Ampliación de Crédito, conforme se indica:-----

Estado de Gastos

Aplicación	Proyecto	Descripción	Créditos iniciales	Ampliaciones aprobadas	Ampliación de crédito que se propone	Créditos finales
G35-15000-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €
G35-15100-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	0,00 €	21.584,79 €	15.762,67 €	37.347,46 €
G35-1510R-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	0,00 €	749,00 €	0,00 €	749,00 €

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto;

Estado de Ingresos

Económico	Proyecto	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones aprobadas	Aumento que se propone	Previsiones finales
83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	1.000,00 €	22.333,79 €	15.762,67 €	39.096,46 €

Segundo: En atención a las liquidaciones iniciadas y practicadas durante el ejercicio 2018 para la materialización de las contrataciones derivadas de ejecuciones subsidiarias, incluir en el Proyecto de Gasto 2018/3/68/1 los siguientes subexpedientes:-----

Código	Denominación del Subexpediente	Importe
2018/3/68/1/4	Parcial liquidado en 2018 para Contrato Administrativo de Obra para el desmontaje de grúa ubicada en carretera General del Sur 142 y Calle Partecaminos. (Expediente: 2015/7362).	11.141,32 €



2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

SEGUNDO: Conforme al artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los créditos ampliables, “no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto, y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados”.

TERCERO: Conforme al artículo 8 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones (artículo 146.1, a), LRHL).

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio (artículo 146.1, b), LRHL).

CUARTO: Dispone el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (artículo 146.1, LRHL).

2. Las Entidades Locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del Presupuesto la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.

QUINTO: Dispone el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, 20 de de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos lo siguiente:

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 159, LRHL).

3. En los expedientes de ampliación de crédito, cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

SEXTO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 específica para la Gerencia Municipal de Urbanismo número 4, apartado 3, relativos a las modificaciones presupuestarias en la modalidad de ampliación de crédito:

Copia Auténtica de Documento Electrónico 20180005030

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :21/09/2018 10:30:37
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: 5F9225A2302E1CA6C71EBD7C6DE643F4A1C7349 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosamacruz.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

LOUISA DEL TORO VILLAVICENCIO

SECRETARÍA DE URBANISMO

ASIENTO 22

07-08-2018 11:29

RESOLUCION07-08-2018 12:05

CONSEJERO DE URBANISMO

ZALDA CANDELA RODRIGUEZ

07-08-2018 12:05

CONSEJERO DE URBANISMO

G7335-15100-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	0,00 €	37.347,46 €	6.296.96 €	43.644,42 €
G7335-1510R-83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	0,00 €	749,00 €	0,00 €	749,00 €

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos afectados al proyecto; -----

Estado de Ingresos

Económico	Proyecto	Descripción	Previsiones iniciales	Ampliaciones aprobadas	Aumento que se propone	Previsiones finales
83010	2018/3/68/1	Ejecuciones Subsidiarias 2018	1.000,00 €	38.096,46 €	6.296.96 €	45.393,42 €

Segundo: En atención a las liquidaciones iniciadas y practicadas durante el ejercicio 2018 para la materialización de las contrataciones derivadas de ejecuciones subsidiarias, incluir en el Proyecto de Gasto 2018/3/68/1 el siguiente subexpediente: -----

Código	Denominación del Subexpediente	Importe
2018/3/68/1/6	Parcial liquidado en 2018 para el Contrato Administrativo de Obra para la adopción de medidas de seguridad en inmueble sito en C/ San Francisco de Paula S/N. (Expediente: 2017/4022)	6.296,96 €

Tercero: Dar traslado del presente documento a la unidad de Contabilidad a los efectos oportunos.-----

La Consejera Directora por sustitución,
Doña Zaida Candelaria González Rodríguez

Ante mí,
La Secretaria Delegada,
(Por sustitución)

Luísa del Toro Villavicencio



Firmantes:

LUISA DEL TORO VILLAVICENCIO
SECRETARIO DELEGADO
ASINADO

07-08-2018 11:29
RESOLUCIONE07-08-2018 12:05

ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ
CONSEJERA DIRECTORA

07-08-2018 12:05